

AÑO  
2020



RÍO NEGRO  
UNIVERSIDAD NACIONAL

“Municipalización de la dictadura en Río Negro: una perspectiva a través de las resoluciones del Ministerio de Gobierno”

**ABOGACÍA**

**Autora: Luna, Sofía.  
Tutora: Dra. Rulli, Mariana.**



## **DEDICATORIA.**

*A mi abuela Ana, en su memoria.*

## AGRADECIMIENTOS.

*A la Universidad Nacional de Río Negro,*

*por brindarme la oportunidad de estudiar*

*A Mariana Rulli y Rubén Suárez,*

*que desde el primer momento que*

*les comenté la idea conté con su apoyo.*

***«La guerrilla, como todos sabemos, no sólo actúa en el campo militar sino que se infiltra, destruye y corrompe distintas áreas del quehacer comunitario, como el club, la escuela, el taller, la familia, procurando de ese modo dominar nuestra vida nacional (...). El pueblo argentino no sólo comprende, sino comparte la lucha contra la subversión; de no ser así no se puede triunfar».***

**(Gral. Luciano Benjamín Menéndez, comandante del III Cuerpo de Ejército, 9 de mayo de 1976).**

## ÍNDICE.

<b>Dedicatoria y agradecimientos.....</b>	<b>pág.2-3</b>
<b>Problemática.....</b>	<b>pág. 6</b>
<b>Título I. Introducción.....</b>	<b>pág. 7</b>
<b>Título II. Antecedentes/contexto.....</b>	<b>pág. 10</b>
<b>Título III. Marco teórico.....</b>	<b>pág. 13</b>
<b>Cap. I. Municipalización de la dictadura.....</b>	<b>pág. 16</b>
<b>Cap. II. Complicidad civil.....</b>	<b>pág. 19</b>
<b>Cap. II. A) Tipos de complicidad.....</b>	<b>pág. 20</b>
<b>Cap. III. Directiva N° 1/80: “Martillo”.....</b>	<b>pág. 23</b>
<b>Título IV. Resoluciones del ministerio de gobierno.....</b>	<b>pág. 29</b>
<b>Cap. I. Cuestiones municipales.....</b>	<b>pág. 32</b>
<b>Cap. II. Capacitaciones y cursos de inteligencia.....</b>	<b>pág. 41</b>
<b>Cap. III. Otros.....</b>	<b>pág. 43</b>
<b>Título V. Conclusiones.....</b>	<b>pág. 44</b>
<b>Título VI. Anexo.....</b>	<b>pág. 47</b>
<b>Título VII. Bibliografía.....</b>	<b>pág. 54</b>

## PROBLEMÁTICA.

En la actualidad, el interés sobre el tema de la llamada *cuestión civil* se debe a la demanda social respecto al esclarecimiento de las masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos ocurridas durante las últimas dictaduras militares en la región. Y en Argentina, la reflexión sobre el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983) se ha articulado en torno a diversos tipos de análisis.

El estudio de las cuestiones municipales durante la dictadura, ha tenido desarrollo en los últimos años debido a motivos de accesibilidad y metodológicos, porque su escala reducida significa que sea más abordable para los estudios empíricos. Es así, que en el nivel municipal, los investigadores han observado con mayor claridad la “complicidad civil” con el gobierno de facto, por ejemplo, al analizar el papel representado por cuadros gubernamentales civiles designados en las intendencias (Canelo, 2015).

En este sentido, el estudio de la relación entre el gobierno municipal y la sociedad civil, es interesante para abordar la problemática del consenso social y político, y los mecanismos de legitimación utilizados por el régimen.

Por ello, en este contexto, se abren puertas a nuevas reflexiones sobre los actores y promotores del golpe de Estado del '76, habilitando nuevos elementos probatorios para causas judiciales, a través del hallazgo de archivos y/o reinterpretaciones de otros, posibilitando la continuidad y profundización de nuevas vías en la construcción de los procesos de Memoria, Verdad y Justicia.

## TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene su génesis dentro del Proyecto de Trabajo Social (PTS) a cargo la Dra. Mariana Rulli, sobre *“Investigación y análisis jurídico y económico de la complicidad civil y económica durante la última dictadura cívico-militar en Río Negro”*, en el cual participé junto a un grupo de estudiantes de la UNRN, cuyos objetivos se dividían en generales y de aprendizaje. Los primeros eran: *“Transferir y enriquecer los conocimientos adquiridos en la formación académica de estudiantes de la carrera de Abogacía y de Contador Público, a partir del desarrollo de prácticas de aprendizaje en servicio vinculadas a la investigación sobre el accionar y eventual responsabilidad de personas, instituciones y empresas que suministraron bienes y/o servicios y brindaron apoyo a la dictadura militar en la provincia de Río Negro y obtuvieron beneficios”*. En cuanto a los objetivos de aprendizaje, éstos tenían que ver con el desarrollo de habilidades vinculadas a la investigación documental institucional, jurídica y económica.

En efecto, para el desarrollo del PTS, el grupo se dividió en distintos espacios: Biblioteca Mitre, Agencia de Recaudación Tributaria, Cámara empresarial, Secretaría de Trabajo de Río Negro y Ministerio de Gobierno de Río Negro. Perteneciendo a este último, su producción me permitió recolectar amplia cantidad de documentación, y cumplir con los objetivos del proyecto.

En base a ello, elegí analizar la base de datos relevada anteriormente, utilizándola como fuente empírica para el desarrollo del presente, y elaborar una investigación autónoma. De este modo, la investigación apunta a analizar la dictadura dentro de la provincia de Río Negro, con un recorte temporal que abarca el período autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, esto es, desde el año 1976 al 1983.

Concretamente, el enfoque elegido abordará dos cuestiones que se entrelazarán: por un lado, la implementación de la represión en el nivel municipal y por otro, la complicidad civil.

Por su parte, los objetivos de este trabajo se ajustaron a:

- a) Investigar como operó la dictadura en los municipios de la provincia de Río Negro, mediante el estudio de documentos públicos de circulación restringida y secretos.
- b) Analizar cuál fue la importancia que alcanzó el nivel municipal en la última dictadura cívico-militar dentro de la provincia de Río Negro, teniendo en consideración el rol de los intendentes y la participación civil dentro del Poder Ejecutivo.
- c) Describir las posibles conexiones encontradas entre las resoluciones estudiadas del Ministerio de Gobierno de Río Negro y la Directiva N° 1/80, considerando los actores intervinientes.

Tomando como punto de partida estos objetivos, la hipótesis fue evaluar si la Directiva N° 1/80 “Martillo”: “*Normas complementarias para la acción de gobierno en la prosecución de la lucha contra la subversión*”, enviada por el gobernador de facto de Río Negro, Julio Alberto Acuña a todos los intendentes de la provincia, se fue gestando desde años anteriores a su dictado, o bien si comenzó a implementarse a partir de la fecha de su emisión.

Para ello, el estudio propuesto se fue desarrollando en diversas fases. Inicialmente me centré en organizar la información precisa para alcanzar el nivel de conocimiento necesario sobre la materia, de manera que permitió avanzar sobre el marco teórico y hacer una reflexión sobre el tema objeto de estudio. En función de lo anterior, fue posible hacer un análisis con mayor detenimiento y pormenorizado de la documentación.

La metodología se engloba dentro de la investigación cualitativa, a través de la interpretación de fuentes, como las resoluciones del Ministerio de Gobierno y la Directiva N° 1/80. El análisis documental permitió vislumbrar cuales eran las prácticas utilizadas en la época y los actores involucrados.

El trabajo de campo, específicamente fue identificar y sistematizar el *corpus* formado por los documentos que se encuentran en los Libros de Actas: los cuales

comprenden todas las resoluciones del Ministerio de Gobierno de Río Negro. Posteriormente, fueron clasificadas cronológicamente, desde el año 1976 al año 1983, realizado un cuadro sistemático a los fines de ordenar la información. En un segundo análisis, se dividieron las resoluciones ministeriales de acuerdo al tema que se trataba en cada una de ellas, con la finalidad de identificar conexiones que demuestren la hipótesis planteada.

Por otro lado, considero necesario advertir las dificultades metodológicas que conlleva analizar la historia reciente. Esto es así, porque nos enfrentamos con interrogantes que hasta el presente no han tenido respuestas, y porque muchas de las evidencias empíricas en estos casos fueron destruidas, como se verá más adelante, por ejemplo, lo que sucedió con respecto a las denominadas “*carpetas negras*”.

El desarrollo del marco teórico (Título III) se encuentra compuesto por tres capítulos. En el primero, se estudia el significado de la municipalización de la dictadura, en el capítulo dos, dedicado a la complicidad civil, se analizan brevemente los distintos tipos de complicidad civil, a los fines de diferenciarlas. Y por último, en el capítulo tres, se desarrolla la Directiva N° 1/80: “Martillo”.

Luego, en el Título IV, se analiza la documentación recolectada del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro –resoluciones ministeriales- y se compone de tres capítulos divididos por temas: 1. Cuestiones municipales; 2. Capacitaciones y cursos de inteligencia; y 3. Otros.

Finalmente, en el Título V se realiza una conclusión final que explica el resultado de la investigación, si se han logrado cumplir con los objetivos y con la hipótesis planteada.

En cuanto al propósito de la investigación, éste radica en visibilizar las implicancias de la complicidad civil en la provincia y que no han sido investigadas, con el objetivo principal de producir conocimiento sobre nuestra historia reciente y realizar un pequeño aporte a la comunidad sobre cómo operó en Río Negro la dictadura *cívico-militar*, desde una perspectiva que da cuenta sobre el rol que tuvieron los intendentes –quienes en su mayoría eran civiles- y a su vez, nos

permite reconstruir y reflexionar sobre los alcances que adoptó la dictadura a nivel local.

## TÍTULO II. ANTECEDENTES/CONTEXTO.

El 20 de Septiembre de 1984 fue publicado el informe Nunca Más, de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Este documento visibiliza y da testimonio sobre la desaparición, muerte y tortura de miles de personas durante el “Proceso de Reorganización Nacional” por parte de las Fuerzas Armadas. Allí, se abordaron temas que tenían que ver principalmente con los delitos de sangre y detenciones clandestinas. Este documento, posteriormente serviría como base para el juicio a las juntas.

En lo que se refiere a la investigación académica sobre los temas y las cuestiones que trajo aparejada la dictadura, se pueden dividir en ciclos o etapas. Los primeros trabajos de investigación, una vez retomada la democracia -desde 1984- fueron encaminados hacia esa perspectiva, es decir, centrada en la actividad de los militares.

Así, Rocha, Milberg, Alonso y Balardini (2015) expresan que durante los primeros años de la vuelta a la democracia en nuestro país, hubo factores que impidieron avanzar sobre la complicidad civil. Como por ejemplo, señalan al contexto político de transición, que se caracterizaba por la debilidad institucional y la permanente amenaza del quiebre democrático por parte de los alzamientos militares, los esfuerzos en atribuir responsabilidades a las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el diseño y la ejecución de un plan sistemático de represión, y la posterior interrupción del proceso de justicia a través de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, entre otros.

Además, la prevalencia de la “teoría de los dos demonios” como lectura histórica del período, implicaba una visión reducida de los hechos. La cual hacía referencia a que la represión del Estado fue dada como respuesta a la fuerza proveniente de los

miembros de grupos armados, es decir, que la violencia de los setenta fue producto de dos fuerzas enfrentadas: *la ultraizquierda y la ultraderecha*.

Marina Franco (2014) hace un análisis de esta teoría, sus orígenes e interpretaciones a lo largo del tiempo, y en cuanto a su finalidad expresa que “(...) *el discurso de los dos demonios y el infierno, más allá de su explicación sobre la violencia, tenía como función primordial la auto-legitimación de su enunciador, que se ubicaba así en el polo opuesto y externo de aquello que se condenaba.*”

Por su parte, el canciller Dante Caputo hizo referencia a esta interpretación histórica ante la ONU, diciendo que “(...) *al combatir al demonio con las armas del demonio la Argentina se convirtió en un infierno. Felizmente la noche argentina ha quedado atrás*”<sup>1</sup> (citado por Franco, 2014 p. 9-10). Es decir, esta teoría prevaleció por un tiempo en el discurso político.

Un segundo ciclo de investigación, se inició en la década de los ‘90. La perspectiva se dirigía hacia los problemas derivados de las políticas de ajuste y sus efectos en la sociedad. La complicidad económico-empresarial con la dictadura se precipitó como un tema de gran relevancia dentro del escenario político, jurídico y cultural de la Argentina.

Según Marcela Visconti (2012), existieron sectores del empresariado local, que se aprovecharon de la coyuntura de una época, donde la violencia estuvo al servicio de la economía para consolidar su poder en base a alianzas y pactos con altos funcionarios del gobierno militar, que actuaron conforme a sus intereses.

En esa línea, es interesante lo dicho por Jorge Rafael Videla, durante una entrevista para la revista Cambio 16, de España, donde señaló que el golpe contó con el apoyo de distintos sectores de la sociedad civil, entre ellos el empresariado, que mantenía estrechas relaciones con el Ministro de Economía, Martínez de Hoz. Así, dijo: “*Los empresarios también colaboraron y cooperaron con nosotros. Incluso nuestro ministro de Economía de entonces, Alfredo Martínez de la Hoz, era un hombre*

---

<sup>1</sup>Canciller durante la presidencia de Raúl Alfonsín, Dante Caputo, ante la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra. 27/02/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1984, documento oficial sin clasificar.

*conocido de la comunidad de empresarios de Argentina y había un buen entendimiento y contacto.”<sup>2</sup>*

Dentro del plano jurídico, se trazó una línea con una tendencia del derecho internacional que apuntaba hacia los sujetos no estatales, con la finalidad de expandir el círculo de responsabilidades y alcanzar a los cómplices económicos (Visconti, 2012).

Estas nuevas perspectivas, orientadas en la organización y finalidad del golpe de Estado del `76 se encuadran dentro de un replanteo más amplio de la terminología utilizada, tal como el consenso que existe en los últimos tiempos en considerar el período como una dictadura *cívico*-militar.

En lo que se refiere al ámbito judicial, el empleo de ese término fue utilizado por primera vez en un fallo del año 2012, dictado por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, el cual constituyó la primera condena a civiles partícipes en la dictadura. Este es el caso de los hermanos Emilio y Julio Méndez, quienes recibieron una condena de 15 y 11 años de prisión, por haber cedido una chacra de su propiedad en Tandil para que funcionara como un centro clandestino de detención. En esa chacra se torturó y asesinó al abogado laboralista Carlos Moreno, defensor de los obreros de la cementera Loma negra. Este fallo es de carácter histórico, porque las pruebas reunidas en el juicio sirvieron para que se ordenara investigar sobre el sector empresarial, en este caso, sobre el directorio de Loma Negra, sospechado de haber inducido los crímenes<sup>3</sup>.

Siguiendo el criterio de Böhm (2018) el juzgamiento de la complicidad civil tiene por finalidad visibilizar a las víctimas y familiares de víctimas, en casos en que la intervención civil colaboró con esos crímenes en forma directa, pero también tiene por objetivo hacer visibles a las víctimas de extorsiones, de despidos, de amenazas, por mencionar solo algunas de estas formas.

---

<sup>2</sup> Para acceder a la entrevista completa ver en:

<https://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/ultimas/subnotas/20-63612-2013-05-17.html>

Publicada el 23 de mayo de 2013.

<sup>3</sup> Ver más en *Página 12* la nota de Alejandra Dandán: “El abogado de los obreros en loma negra”, publicada el 3 de septiembre de 2013.

Por último, una tercera etapa de estudios sobre la dictadura comienza en los años 2000. Se abren puertas a nuevos temas y problemas de investigación, entre otros, los análisis sobre genocidio, la coordinación represiva y trabajos analizados desde una escala local. Junto a este nuevo temario, también trae aparejado una nueva reinterpretación, recobrando impulso el interés sobre la legitimación de las dictaduras y la participación de civiles.

Suárez (2016) afirma, -y con acierto- que es necesario abordar trabajos de este tipo porque *“(...) guardar silencio sobre el pasado implica para el cuerpo social una desmemoria, una vida amnésica y desarticulada que aún no pudo terminar de ser contada, es decir historizada, y de esta manera la amnesia del pasado se transforma en amnesia del presente.”*

En lo que se refiere a la perspectiva adoptada en el presente trabajo, la misma apuntará a investigar cómo fue abordada la dictadura por los municipios de la provincia de Río Negro por parte del accionar del Ministerio de Gobierno. Es decir, encuadrándose dentro de la última temática de investigación mencionada.

### TÍTULO III. MARCO TEÓRICO.

El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional se fue articulando a lo largo de los años mediante leyes, decretos y directivas que otorgaban un marco jurídico a las tareas del gobierno militar. Así, diversas leyes fueron dictadas, a modo de ejemplo y sin entrar en el análisis de las mismas, se puede mencionar la ley N° 21.460 que determinaba que las Fuerzas Armadas investigarían los delitos subversivos, o la ley N° 21.461 por la cual se constituían consejos de guerra especiales para los actos subversivos, entre otras medidas<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> **Comunicado N° 19 de la Junta Militar:** “Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagara comunicados o imágenes provenientes o atribuidos a asociaciones ilícitas o personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta 10 años el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagara noticias, comunicados o imágenes con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar la actividad de las FF.AA. de seguridad o policiales”. (24 de marzo de 1976).

La represión ejercida durante ese período tuvo características específicas. Fue un esquema diseñado, coordinado y ejecutado por las Fuerzas Armadas, y contó con la participación activa de otras fuerzas represivas -que incluían a los distintos ámbitos policiales, provinciales o federal- ostentando un carácter netamente clandestino (Águila, 2013).

El plan de gobierno se desarrolló en diversos escenarios, en calles, lugares de trabajo, domicilios de particulares, entre otros. Por ello, adquirió una dimensión tan amplia y visible. Pese a los intentos de ocultar los hechos, darle el carácter de “secreto” a miles de documentos y mediante la eliminación y destrucción de documentación pública, las huellas del pasado se han mantenido hasta el presente. Por ejemplo, los testimonios de las personas que trabajaron en los hospitales donde se trataron a algunos de los detenidos; las morgues, hacia donde se derivaron muchos de los cadáveres hallados en la vía pública e incluso los provenientes de los centros clandestinos de detención; y en los cementerios, donde se enterraban cadáveres sin identificar.

Gabriela Águila (2013) en su artículo sobre las dinámicas y dispositivos regionales durante la dictadura, desarrolla que el proceso tuvo un carácter “*bifronte*”, ya que *era clandestino y público, ilegal y dotado de un marco legal* con el claro objetivo de eliminar las movilizaciones sociales y políticas. Agrega esta misma autora, cómo era *el perfil del enemigo*, al cual las fuerzas represivas intentaban destruir, éste incluía:

*“(...) militantes de organizaciones políticas no armadas, delegados sindicales y activistas estudiantiles, familiares o amigos de las víctimas, intelectuales sindicados como “ideólogos de la subversión”. Con todo y en términos estrictos, el uso directo de la violencia –la represión- fue selectiva: más allá de los objetivos y alcances del proyecto militar, no todos los habitantes, ni la sociedad como un todo, compartían aquel carácter ni fueron*

*afectados directamente por el accionar de las fuerzas de seguridad”.*

En lo que se refiere específicamente a nuestra provincia, como punto de partida resulta necesario saber quiénes fueron los cuatro gobernadores de facto en Río Negro durante la dictadura. Como se presenta en la Tabla Nro. 1, desde el 24 de marzo al 14 de abril de 1976 fue gobernada por el coronel Rubén Castelli. Luego, el contralmirante Aldo Luis Bachmann, gobernó la provincia entre los años 1976 hasta 1978. Entre 1978 y 1982 fue gobernador el contralmirante Julio Alberto Acuña, y finalmente, desde 1982 hasta el 10 de diciembre de 1983, el gobierno estuvo en manos de un civil, Carlos Alberto San Juan, quien era un empresario.

Tabla Nro. 1: Gobernadores de Facto de Río Negro (1976-1983)

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Rubén Castelli	Aldo Luis Bachmann	Aldo Luis Bachmann	Julio Alberto Acuña	Julio Alberto Acuña	Julio Alberto Acuña	Julio Alberto Acuña	Carlos Alberto San Juan
Aldo Luis Bachmann		Julio Alberto Acuña				Carlos Alberto San Juan	

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, tres de los cuatro gobernadores eran militares. Conforme Canelo (2011) durante el proceso, el poder político provincial nació subordinado al poder represivo. Así, expresa que: *“Los requisitos de la “lucha contra la subversión”, implicaron que el poder de los interventores militares fuera construido sobre el diseño represivo preexistente y que los funcionarios designados, mayoritariamente coroneles, unificaran roles ejecutivos, legislativos y represivos en las jurisdicciones bajo su dominio”.*

Con respecto a la incorporación de gobernadores civiles, afirma que fue escasa y fueron designados a fines de la dictadura, durante el período de transición. Ello se ve reflejado en nuestra provincia, con la asunción del empresario de Viedma, Carlos Alberto San Juan, en el año 1982.

Durante el mes que duró la intervención del coronel Rubén Castelli, decretó la disolución de la legislatura provincial y concejos deliberantes municipales, designó a sus funcionarios y suspendió las actividades de los partidos políticos y gremios, entre otras medidas relevantes que dieron inicio al gobierno de facto en Río Negro (Mereb, 2018).

### **CAPÍTULO I. MUNICIPALIZACIÓN DE LA DICTADURA.**

A partir del 24 de Marzo de 1976, cuando la Junta Militar asumió el poder, se estableció un esquema entre el Poder ejecutivo Nacional, las provincias y los municipios. La totalidad del Poder Ejecutivo fue subordinado a la Junta Militar, mediante el cual los gobiernos nacional y provincial se debían ajustar a los objetivos fijados por éstos, estableciéndose un modelo tripartito de poder entre las Fuerzas Armadas, el Ejército y la Fuerza Aérea.

El llamado “*Estatuto para el proceso de reorganización nacional*” fue uno de los documentos básicos del proceso, pues definía los objetivos del gobierno militar. Asimismo, las funciones políticas que debían cumplir los gobernadores provinciales y los intendentes municipales eran definidas por el Ejecutivo de la Nación.

La Junta Militar, le otorgaba una gran importancia a los municipios. Es así, que en la provincia de Buenos Aires, el General Ibérico Saint Jean<sup>5</sup> junto al Ministro de Gobierno, James Smart, promovieron dentro del territorio, el fortalecimiento del poder y la autonomía de los intendentes, mediante la transferencia de distintas facultades (Rodríguez, 2009).

---

<sup>5</sup> El General Ibérico Saint Jean fue gobernador de facto en la provincia de Buenos Aires desde el 8 de abril de 1976 hasta el 29 de marzo de 1981.

En Río Negro, ante la disolución tanto de la legislatura provincial, como de los concejos deliberantes municipales, y por la ausencia de mecanismos electorales, el Poder Ejecutivo Nacional elegía a los gobernadores provinciales, y a su vez, éstos designaban a los intendentes.

En el año 1977, se celebró una tercera reunión con los gobernadores, donde se definieron las *"Bases filosóficas y prácticas de la trascendencia de la participación a nivel municipal"* por el presidente Jorge Rafael Videla junto con el Ministro del Interior, Albano Harguindeguy. Allí se estableció que los gobiernos provinciales debían mantener *"una alta dosis de conocimiento de la realidad circundante (y) un diálogo permanente con los sectores representativos locales que, además de evitar el aislamiento, posibilite la recepción de aportes válidos para la gestión de las respectivas administraciones"* (citado por Canelo, 2015 p. 409).

De acuerdo a los trabajos de Paula Canelo, el término "municipalización de la dictadura" –o de la represión- tiene que ver con el estudio de la relación entre el gobierno municipal y la sociedad civil, analizando el consenso social en la legitimación del régimen.

Siguiendo el criterio de la autora, los intendentes municipales fueron piezas *clave* en la creación de una red "capilar" de control y vigilancia militar sobre la que se asentaba el poder de la dictadura. Los militares ocuparon aproximadamente un 10% de las intendencias -a nivel nacional- (170, de un total de 1697), mientras que el restante 90% quedó en manos civiles<sup>6</sup>.

Por su parte, Ayelén Mereb (2018) en su trabajo sobre la dictadura en la localidad del Bolsón, concluye que:

*"El fortalecimiento de lazos con las entidades intermedias de la sociedad civil, y sin la intermediación de los partidos políticos o concejos deliberantes, resultaría pues una estrategia doblemente ventajosa,*

---

<sup>6</sup>Los datos no son exactos. Sin embargo, en marzo de 1981, Albano Harguindeguy afirmaba que el 88% de las intendencias de todo el país estaban ocupadas por civiles, y un 12% por militares; diario *La Nación*, Buenos Aires, 26 de marzo de 1981. (citado por Canelo, 2015 p. 410).

*tanto para el gobierno dictatorial como para las 'fuerzas vivas', que obtenían beneficios directos a cambio de su complacencia."*

Afirma además, que Miguel Cola, quien fue intendente municipal de la localidad de El Bolsón -designado en 1978- mientras se reunía con las fuerzas vivas<sup>7</sup> para tratar temas referidos al desarrollo local, Zenón S. Bolino (Ministro de Gobierno de Río Negro) recibía de los intendentes rionegrinos informes bimestrales y secretos basados en una guía de "Formulación de Panoramas", a la que posteriormente se agregaría la Directiva N° 1/80: "*Normas Complementarias para la Acción de Gobierno en la Prosecución de la Lucha contra la Subversión*", de carácter secreto y conocida posteriormente como el "Plan Martillo".

Dice que, incluso, Miguel Cola en una entrevista personal, manifestó que mantenía reuniones periódicas con los responsables de las distintas áreas públicas, a fin de compartir información sobre la comunidad.

Asimismo, indica esta misma autora, que diversos archivos<sup>8</sup> evidencian cómo a lo largo de todo el año 1975 se realizó un seguimiento pormenorizado de las denominadas comunidades hippies, "*cuyo afincamiento en una zona estratégica de esta provincia podría obedecer a la necesidad de realizar las siguientes actividades, entre otras: entrenamiento, adoctrinamiento, etc.; ocultamiento transitorio*", en los cuales se afirmaba que "*podría tratarse de reales campamentos pertenecientes a organizaciones de origen marxista o similares*". A estas apreciaciones se agregaba una nómina de personas radicadas en distintos parajes de la Comarca, en especial jóvenes sospechosos por su estética, no tener trabajo estable, recibir encomiendas y giros en el correo de El Bolsón, y tener alguna vinculación con personas señaladas como "*extremistas*", "*izquierdistas*", "*de tendencia marxista*" o "*revolucionaria*".

---

<sup>7</sup> La autora cuando se refiere a las "fuerzas vivas" hace referencia a las corporaciones empresarias, medios de prensa, autoridades eclesiásticas, entre otras.

<sup>8</sup> Memorándum del 27 de octubre de 1975. Destacamento de Inteligencia N° 183 de Comodoro Rivadavia y Policía del Chubut. Fondo Documental del Servicio de Inteligencia del Chubut. Archivo Provincial de la Memoria.

## CAPÍTULO II. COMPLICIDAD CIVIL.

A los fines del presente trabajo, resulta imprescindible conceptualizar qué es la complicidad civil en un contexto de represión. Es por ello, que tomaré la utilizada por Marcela Visconti, sobre la complicidad civil, la autora afirma que:

*“... es una cuestión compleja que remite a conductas, acciones y fenómenos de diversa índole, los cuales tienen en común el haber consentido, en mayor o en menor medida y de distinta forma, el programa dictatorial. (...) Por otra parte, la complicidad civil se asocia con acontecimientos puntuales que marcaron la época, como el Mundial de Fútbol del '78 o la guerra de Malvinas, los cuales contaron con la aprobación y el apoyo de gran parte de la ciudadanía. Estos acontecimientos puntuales constituyen la expresión particular de un tipo de comportamiento “cómplice” que operó en la sociedad en su conjunto a través de los mecanismos del silencio y de la negación.” (Visconti, 2012).*

Sin embargo, me permito agregar que en muchos casos, la colaboración fue activa. En consecuencia, debemos tener presente que el abordaje de la dictadura compromete múltiples dimensiones y los modos de participación han sido variados.

De acuerdo a Giulana Sordo (2018) quienes defienden la utilización del término cívico-militar para referirse a la última dictadura es *“la necesidad de recordar al genocidio con todas sus caras”*. Ya que no solo se debe hablar de militares, sino también de civiles que promovieron el golpe, que fueron cómplices como parte integrante y necesaria para la desaparición de miles de personas. Asimismo afirma esta autora que *“Dentro y fuera del Estado hubo personas que fomentaron y generaron que se cometan delitos de lesa humanidad contra obreros de sus propias*

*fábricas, estudiantes, militantes y una gran cantidad de personas que se oponían al terror de Estado y a la instalación de una economía en pocas manos”.*

A partir de la consolidación del proceso de justicia y la información producida en el marco de los juicios, se ampliaron los límites de las investigaciones. Es por ello, que comenzó a evidenciarse que la atribución de responsabilidad no se agotaba en el juzgamiento de las Fuerzas Armadas que condujeron el Estado y de las fuerzas de seguridad operacionalmente subordinadas, sino que resultaba necesario que se avance sobre el aporte, en algunos casos fundamental, de los sectores civiles al accionar represivo (Chillier y Balardini, 2014). Los actores civiles acusados en diferentes causas por su responsabilidad en los delitos, incluyen funcionarios del Poder Ejecutivo y Judicial, empresarios, profesionales de la salud, personal civil de inteligencia, miembros de la Iglesia Católica, y hasta quienes se apropiaban de menores.

A marzo de 2014, según datos del informe del Centro de Estudios Legales y sociales (CELS) son 297 los civiles investigados, un 13% del total de 2239 imputados<sup>9</sup>. Igualmente, no se debe dejar pasar que hubo civiles que tuvieron mayor importancia en la participación del golpe de Estado. Tal es el caso de los empresarios y funcionarios del Poder Judicial. En relación con estos últimos, constituyen más del 20% de los civiles investigados. Chillier y Balardini (2014), concuerdan que *“el accionar de éstos se centró en el rechazo masivo de hábeas corpus, las costas, el archivo, o la falta de solicitud de medidas de prueba, evidencia que el Poder Judicial negó sistemáticamente el acceso a la justicia de las víctimas, habilitando un terreno de desprotección que facilitó el accionar represivo.”*

### **CAPÍTULO II. A) TIPOS DE COMPLICIDAD.**

En función a lo expuesto precedentemente, debemos tener presente que nos encontramos con distintos tipos o grados de complicidad civil, pues no todos tuvieron la misma responsabilidad, ni actuaron de la misma manera. Podemos

---

<sup>9</sup> Ver más en: <https://www.eldiariodebuenosaires.com/2014/03/26/297-civiles-son-investigados-por-delitos-de-lesa-humanidad-segun-el-cels/>

clasificar la complicidad civil en el accionar de los distintos protagonistas: funcionarios del Poder Ejecutivo; funcionarios del Poder Judicial; medios de comunicación; bancos y entidades financieras; Iglesia Católica; y empresarios.

Los integrantes civiles del Poder Ejecutivo tuvieron un papel crucial, según el informe del CELS (2014), 21 funcionarios correspondientes a la esfera del Poder Ejecutivo Nacional fueron imputados. Hubo civiles que tuvieron cargos en las distintas intendencias de todo el territorio nacional, como así también hubo quienes formaron parte en otros niveles ejecutivos de gobierno (asumiendo en primeras, segundas y terceras líneas ministeriales, asesores, etc.) consintiendo con el fortalecimiento y mantenimiento del régimen.

En cuanto al funcionamiento del Poder Judicial durante la época, el análisis realizado en la obra “¿Usted también doctor?” de Juan P. Bohoslavsky, responde a una serie de interrogantes relacionados con el rol que protagonizaron jueces, fiscales, abogados y juristas durante la dictadura, analizando también la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en la legitimación del régimen. Los capítulos permiten concluir que la actuación del poder judicial no sólo fue complaciente, sino activa en la violación sistemática de los derechos humanos, materializándose en el rechazo de los *hábeas corpus* de los familiares de desaparecidos, en la omisión de investigar con seriedad los crímenes, en la prestación de ayuda para interrogar y/o torturar detenidos ilegalmente, el apercibimiento a jueces de instancias inferiores que realizaban las instrucciones e incluso, la delación de abogados que atendían los reclamos de las víctimas con la finalidad de que fueran disciplinados por las fuerzas de seguridad (Bohoslavsky, 2015).

Respecto al papel que tuvieron los medios de comunicación, hubo algunos que cumplieron, en mayor o menor medida, con lo que el poder militar esperaba de ellos. En otros casos, existieron medios de prensa que colaboraron abiertamente con la dictadura, como por ejemplo, el diario La Razón, El Cronista Comercial y La Nueva Provincia. Los modos de actuar fueron, desde apoyar al gobierno de facto, ocultar información y difundir información falsa, entre otras. Conforme Giuliana Sordo (2018), el diario “La Nueva Provincia” de la ciudad de Bahía Blanca mantuvo

la complicidad en la dictadura al difundir información sobre el destino de muchas víctimas que era totalmente falsa.

En lo que tiene que ver con las entidades financieras que otorgaban préstamos, el informe del experto independiente de Naciones Unidas, Bohoslavsky (2014), sobre la complicidad financiera, constituye un aporte de gran relevancia dentro del ámbito académico, ya que demuestra cómo en contextos de represión el apoyo financiero puede permitir, facilitar o sostener la comisión de violaciones de los derechos humanos.

Respecto al apoyo de miembros de la Iglesia Católica, el primero en desarrollar la relación entre *iglesia-militares* fue Emilio Mignone, en “Iglesia y dictadura” (1986). El estrecho vínculo con la iglesia residía en cuestiones ideológicas, que se evidenciaba en el discurso de ambas fuerzas, es decir, se delinearon en el imaginario social la figura del “subversivo”, “enemigo interno” como un sujeto que debía ser exterminado del territorio nacional. Sin embargo, no fue solo discurso, también hubo casos donde miembros de la iglesia cometieron delitos de sangre, un caso estremecedor es el del cura Von Wernich<sup>10</sup>.

Finalmente, sobre la responsabilidad empresarial, Victoria Basualdo (2006) analiza los más conocidos casos de complicidad entre el empresariado industrial y las Fuerzas Armadas, los de las empresas Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz. Por ejemplo, el conocido caso de la empresa Ford, en la planta de General Pacheco, se instaló un centro clandestino para mantener a los trabajadores en cautiverio dentro del mismo espacio de trabajo. Asimismo, en el Ingenio Ledesma en Jujuy, de Carlos Blaquier, fueron secuestradas 400 personas con el apoyo y la complicidad de los empresarios. Estos casos son sólo algunos de los ejemplos que evidencian la participación civil durante el terrorismo de Estado.

---

<sup>10</sup>El cura Christian Von Wernich fue condenado por el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata por cometer siete homicidios calificados, 31 casos de tortura y 42 privaciones ilegales de la libertad. Para acceder a los alegatos y lectura de la sentencia ver en:

[https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=59&v=3kP8BYeSa68&feature=emb\\_title](https://www.youtube.com/watch?time_continue=59&v=3kP8BYeSa68&feature=emb_title)

**CAPÍTULO III. DIRECTIVA N° 1/80: “MARTILLO”.**

La fuente normativa principal para analizar, es la Directiva N° 1/80 “Martillo”: *“Normas Complementarias para la acción de Gobierno en la prosecución de la lucha contra la subversión”*, documento de carácter secreto emitido el 15 de Abril del año 1980, por el Contralmirante Julio Alberto Acuña, quien fue gobernador de la provincia desde el 9 de Noviembre de 1978 hasta el 30 de Agosto de 1982.

El documento se divide en dos partes. La primera contiene cinco incisos dedicados a las generalidades de la disposición N° 1/80:

Figura Nro. 1: Incisos del “Plan Martillo”.



Fuente: Directiva N° 1/80.

El primer inciso, “situación” brinda un panorama sobre las acciones que se estaban llevando a cabo, y los fundamentos. Textualmente la Directiva, dice:

*“La Subversión constituye un modo de acción de la Guerra Revolucionaria que desarrolla el comunismo internacional, para imponer el marxismo en el mundo abarcando todos los campos de la actividad*

*humana: político, económico, psicológico, social militar.*

*En consecuencia, resulta lógico y coherente contrarrestar dicha agresión con una respuesta integral del Estado, en donde las diferentes áreas de la conducción provincial, formando parte de una estrategia nacional, actúen coordinadamente.*

*Las medidas contrasubversivas aplicadas desde el año 1974 han posibilitado, hasta el presente, una victoria militar sobre la acción armada del oponente y una relativa normalización de los ámbitos considerados prioritarios (cultural-educativo, económico-laboral y religioso) [...]"*

Este inciso intentaba justificar la acción de las Fuerzas Armadas hacia las fuerzas del oponente, jactando de encontrarse victoriosos e incitando a seguir con las medidas.

El segundo, "finalidad", establece cual es el objeto de la directiva, siendo éste proporcionar nuevas bases para que cada uno de los elementos integrantes del Gobierno Provincial -en todos los niveles- desarrollen acciones contra la subversión. El tercero, "alcance" expresa que la Directiva tiene carácter de *guía* en la lucha contra la subversión, con lo cual debían seguir las medidas necesarias para continuar con esa lucha.

Por otra parte en el inciso cuarto, "Coordinación y enlace", se hace referencia al carácter *reservado* y a las responsabilidades de quienes resulten encargados de elevar los informes, expresando que:

*"La presente directiva será motivo de la máxima reserva; cuando no sea consultada deberá permanecer en depósito en una caja fuerte y, en el*

*caso de no disponerse, en armario con cerradura tipo 'Yale'. Ante un eventual relevo del responsable de su custodia, el documento será entregado bajo recibo a la nueva autoridad. La autoridad responsable deberá evaluar permanentemente los resultados que se vayan obteniendo y estar en condiciones de informar inmediatamente, toda vez que se lo requiera".*

Por último, las "Orientaciones Sectoriales para las Áreas de Gobierno" establecían que los destinatarios de la Directiva debían ejecutar *todas las tareas necesarias* para la lucha contra la subversión.

Asimismo, este documento eminentemente secreto contiene una segunda sección (Anexos) compuesta de nueve ítems que van desde la "A" hasta la "I":

Figura Nro. 2: Sección segunda del Plan Martillo.



Fuente: Directiva N° 1/80.

Estos nueve anexos, a su vez, se componen de una serie de incisos. Se hace la salvedad, que solo serán mencionados aquellos incisos que he considerado relevantes a los fines de esta investigación. Por este motivo, el recorte sigue un criterio que conjuga dos cuestiones, por un lado, los incisos que implicaban una mayor sumisión al régimen y por otro, se tiene en cuenta la extensión del presente trabajo.

El objetivo político de la Directiva, contenido en el **Anexo A**, era: *“Fortalecer el patrimonio espiritual, cultural y material de la provincia y afianzar el orden legal vigente contra la agresión subversiva marxista interna y externa”*. En cuanto al objetivo general, tenía cuatro incisos, entre ellos, el inc. A) prescribía *“consolidar el sistema político del Estado con los instrumentos legales que promuevan y afiancen los principios y valores que conforman nuestro Ser Nacional (...)”*, como así también el inc. D) ordenaba a *“Neutralizar el accionar de agrupamientos políticos, culturales y económicos movilizadas por el marxismo, que buscan obtener el desprestigio del Proceso de Reorganización Nacional”*.

El **Anexo B**, en su inciso C) establecía *“Cubrir eventuales vacíos políticos para evitar su ocupación con fines destructivos por el oponente”*. Por su parte, el inc. D) hacía referencia a contribuir en el desarrollo de campañas de comunicación social, que tiendan a neutralizar la acción disolvente del marxismo sobre la población. Y el inc. E) disponía la segregación de la administración de los ideólogos, activistas e integrantes de todas las organizaciones políticas marxistas (OPM), sus colaterales y organizaciones de fachada.

El **Anexo C**, sobre pautas en el plano cultural-educativo, en el inc. B) buscaba desarrollar la estructuración de un sistema provincial educativo-cultural y científico-tecnológico, capaz de formar a las generaciones presentes y futuras sobre la base de valores éticos y morales que conformen el *Ser Nacional*, como medio de asegurar nuestro patrimonio espiritual contra la agresión subversiva de cualquier origen. El inc. E) proclamaba *“Evitar la producción, aplicación y difusión de textos, bibliografías, recursos didácticos de apoyo a la enseñanza y procesos culturales y científicos-tecnológicos, cuyos contenidos de conocimiento y formativos*

*están provistos de connotaciones ideológicas extremistas cualquiera fuera su origen”* y, el inc. G) decía que se debía mantener y acrecentar las acciones de depuración ideológica marxista en el personal, mediante bajas de renuncias, inhabilitaciones, revocatorias y prescindibilidades. Asimismo, se debía incrementar el control en materia de designaciones y promociones, y evitar todo apoyo y colaboración a personas y entidades marxistas que desarrollen actividades culturales en su jurisdicción.

El **Anexo D**, que trataba sobre las pautas en el ámbito económico-laboral, en el inc. A), se dedicaba a ajustar las acciones a realizar, conforme a las siguientes necesidades:

- *A)2. Máxima restricción de situaciones o medidas irritativas, susceptibles de crear frustraciones aprovechables por la delincuencia terrorista.*
- *A)4. Colaborar en la permanente detección de elementos infiltrados a fin de posibilitar su neutralización mediante adecuadas acciones de seguridad.*
- *A)8. Detectar y erradicar infiltrados y activistas y prevenir situaciones conflictivas derivadas del accionar del oponente.*

El **Anexo E**, correspondiente al ámbito religioso –de gran relevancia durante la época- en su inc. B) tenía como finalidad propiciar que las autoridades eclesiásticas controlen las publicaciones efectuadas por editoriales religiosas y prohíban aquellas que posean tendencia subversiva o que alienten situaciones de conflicto. Y por otra parte, el inc. D) tendía a motivar los controles que los respectivos obispos diocesanos y superiores de Órdenes y Congregaciones establezcan sobre colegios e instituciones educacionales, asistenciales, culturales o vinculadas al quehacer de la Iglesia Católica, con vistas a *evitar la infiltración de ideólogos y activistas subversivos*.

El **Anexo F**, sobre las pautas en el ámbito judicial, establecía en el inc. A) que se debía aplicar la política de los Derechos Humanos, el inc. B) enunciaba sobre la implementación de medidas tendientes a sancionar un régimen carcelario adecuado, para los que cumplan condenas o se encuentren bajo proceso, y en el último inciso (D) se ordenaba a: *“Continuar con la erradicación de personal con antecedentes ideológicos marxistas”*.

El **Anexo H**, de pautas en el ámbito barrial, en el inc. D) obligaba a mantener un contacto estrecho y permanente con la población local, a través de todos los medios de comunicación social disponible, para crear y/o incrementar su adhesión a los objetivos del Proceso de Reorganización Nacional. El inc. E) establecía que se debían determinar los autores prioritarios de las juntas vecinales, y llevar sobre éstos el centro de gravedad la noción municipal, y finalmente, en esa misma línea el inc. F) ordenaba a detectar y erradicar infiltrados y activistas; prevenir situaciones conflictivas, afirmando los valores que conforman el *Ser Nacional*.

En último lugar, el **Anexo I** era un modelo de planilla para elevar los informes sobre el estado de cumplimiento y los efectos logrados, indicando en la parte superior de la planilla, el organismo, ámbito correspondiente (educativo, político, barrial, etc.) y período abarcado. A modo ilustrativo, el modelo a completar por los intendentes era el siguiente:

Figura Nro. 3: Modelo de planilla.

ORGANISMO:

ÁMBITO:

PERÍODO ABARCADO:

<b>PAUTAS</b>	<b>MEDIDAS (Modos de acción)</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>EFFECTOS LOGRADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

Fuente: Directiva N° 1/80.

Estos informes bimestrales que debían hacer los intendentes municipales, y posteriormente elevarse al Ministro de Gobierno, fueron denominados como

“*carpetas negras*”<sup>11</sup>. Éstas contenían información referida al seguimiento de personas y organizaciones. Por orden expresa del gobierno de facto, debían ser guardadas en cajas fuertes o habitáculos de extrema seguridad, resultando absolutamente prohibida su difusión.

Una vez retomada la democracia, el 21 de enero de 1984, la agencia Télam, a través de un comunicado, informó que numerosa documentación y legajos de personas e instituciones, pertenecientes al servicio de inteligencia de la policía de la provincia de Río Negro y a la ex Dirección de Situación, había sido destruida durante los últimos días del régimen militar, en dependencias de la Jefatura de la Policía y de la escuela de suboficiales y tropa de la repartición.

Hasta la fecha, sobre las carpetas solo se han conocido tres casos. Son las de San Carlos de Bariloche, enviadas a la Justicia Federal de Bahía Blanca como material probatorio -y hasta el momento no fueron localizadas nuevamente- Río Colorado y Jacobacci (Suárez, 2016).

## TÍTULO IV. RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE RÍO NEGRO.

A partir de aquí me detendré a analizar el registro empírico que forma parte central de la investigación: las resoluciones del Ministerio de Gobierno de la provincia contenidas en los Libros de Actas, desde el año 1976 al año 1983.

A modo esquemático, y a los fines de organizar la información, resulta necesario saber quiénes fueron los Ministros de Gobierno en Río Negro durante los distintos años de la dictadura.

### **Año 1976:**

- Jorge Félix Frías. (Abogado)

---

<sup>11</sup>El término “*carpetas negras*” fue acuñado por la prensa para referirse a estos documentos.

- Ernesto Trotz (Coronel)
- José Gregorio (Capitán de fragata)
- Adolfo Roemhild (Capitán de navío)

## **Año 1977:**

- Luis Ugarte (Capitán de navío)
- Miguel V. García (Capitán de fragata)
- Zenón Saúl Bolino (Capitán de navío)

## **Años 1978, 1979 y 1980:**

- Zenón Saúl Bolino

## **Año 1981:**

- Zenón Saúl Bolino
- Alfredo J. Carabajal (Ingeniero)

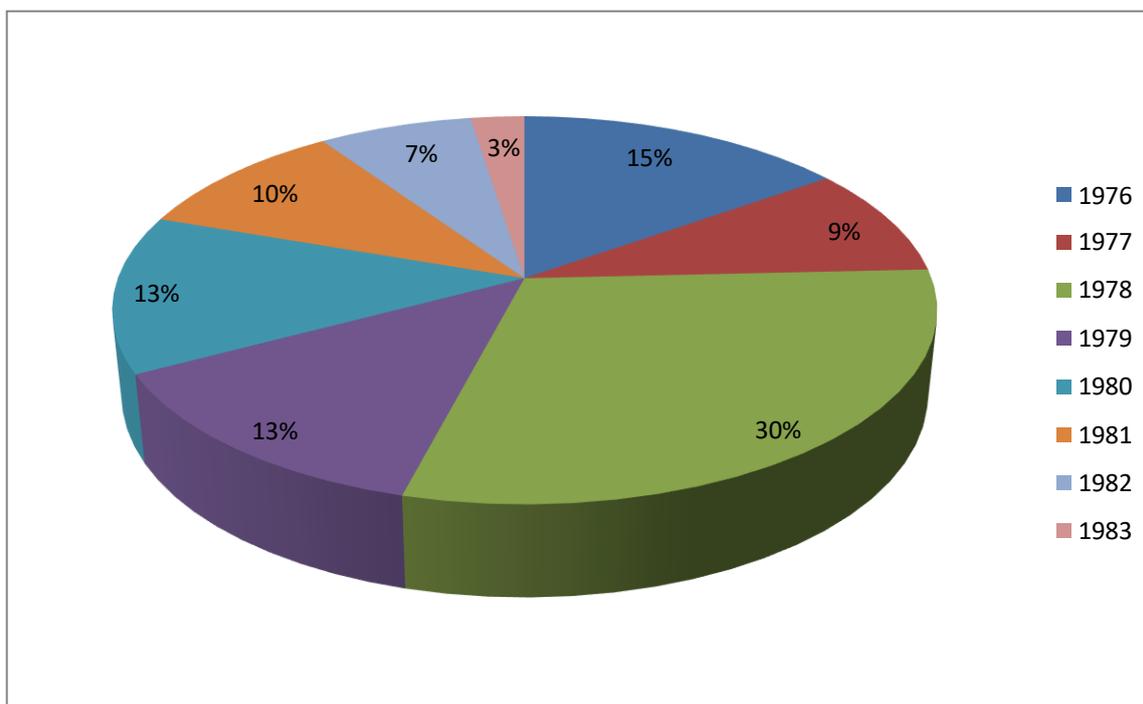
## **Años 1982 y 1983:**

- Alfredo J. Carabajal

Las resoluciones que han sido utilizadas demuestran cómo se operaba desde el Ministerio de Gobierno y cuáles eran los temas a tratar. A los fines de la presente investigación, se han recabado un total de 122 resoluciones.

Así, 19 son del año 1976, 11 corresponden al año 1977, 36 son pertenecientes al año 1978, 16 del año 1979, 16 del 1980, 12 referentes al año 1981, 9 al año 1982 y finalmente 3 al 1983. Los datos se expresan de manera ilustrativa en el siguiente gráfico:

Gráfico Nro. 1: Resoluciones calculadas en porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento.

La información recolectada, fue organizada inicialmente de acuerdo a la fecha en la que fueron dictadas, el número de resolución, una muy breve descripción del tema que trata, y por último, quien era la persona que firmaba. Ello se verá en los cuadros adjuntos al anexo.

En un segundo análisis, se dividieron las resoluciones de acuerdo al tema que se trataba en cada una. En función de ello, fueron organizadas a través de tres capítulos.

Primero, se abordarán las cuestiones municipales que se observan en las resoluciones, a través de la habilitación de viáticos, compras indirectas, reuniones sistemáticas entre intendentes y el gobierno militar, entre otras. En el segundo capítulo, las cuestiones que tienen que ver con la participación en cursos de inteligencia/seguridad y capacitaciones en materia contable. Y finalmente, el último capítulo tratará sobre aquellas contrataciones directas que tuvieron impacto y renuncias en áreas de gran relevancia durante la época. Todo ello, con el objetivo de analizar de manera conjunta la información contenida en las mismas.

## **CAPÍTULO. I. CUESTIONES MUNICIPALES.**

Como se ha adelantado, en el año 1976 fueron disueltos los consejos municipales en toda la provincia. Ante esta situación, y teniendo en cuenta que el objetivo era asegurar la continuidad administrativa de los municipios, se designaron cargos provisionales para funcionarios administrativos de las distintas comunas. Así, mediante res. N° 1/76 se designaron en las distintas municipalidades los siguientes intendentes:

1. Allen: Sr. Salvador D'Amico
2. Catriel: Cap. Carlos Mario Carreto
3. Cervantes: Sr. Hugo Book
4. Cinco Saltos: Sr. Carlos A. Radonich
5. Cipolletti: Cap. Eduardo R. Cabanillas
6. Contralmirante Cordero: Sra. Rosario S. de Micolini
7. Comallo: Sra. Beatriz H. F. de Carrasquedo
8. Coronel Belisle: Sra. Ana T. de Espeche
9. Chichinales: Sr. Eleno A. Metlicich
10. Chimpay: Sra. Ana Marchioni de Calvo
11. Choele Choel: Sr. Vicente Valente
12. Darwin: Sra. Norma Asenia de López
13. El Bolsón: Cmte. Ppal. GN. Rubén Eduardo Benítez
14. Gral. Conesa: Sra. Liliana Monteoliva de Belgrano
15. Gral. Enrique Godoy: Sr. Juan Joubert
16. Gral. Fernández Oro: Sr. Néstor Santarelli
17. Gral. Roca: May. Fernando Zarraga
18. Guardia Mitre: Sr. Edgardo Rene Falcón
19. Ingeniero Huergo: Srta. Martha Carrasco
20. Ingeniero Jacobacci: Srta. María Argentino Mundillo
21. Lamarque: Srta. Nidia Beatriz Vicenti
22. Los Menucos: Sr. Oscar Menendez
23. Luis Beltrán: Sra. Blanca R de Llorente

24. Mainque: Sr. Hugo Pérez
25. Maquinchao: Srta. Nilda Ester Garilio
26. Ministro Ramos Mexía: Srta. Delia María Sánchez
27. Ñorquinco: Sra. Elsa Elvira de Willams
28. Pilcaniyeu: Sra. Susana Marino de Lorenzo
29. Pomona: Sr. Gabriel Maldonado
30. Rio Colorado: Sr. Ángel Salvador Cali
31. San Antonio Oeste: Sr. Carlos Agustín Mazza
32. San Carlos de Bariloche: Tte. Cnel. Carlos Rito Burgos
33. Sierra Colorada: Srta. Manuela Cañulaf
34. Sierra Grande: Cmte. Ppal. GN. Julio F Sosa
35. Valcheta: Srta. Esmilda Alfaro
36. Villa Regina: Cap. Hugo Álvaro Freytas

Como es posible visualizar, entre ellos había tanto civiles como militares. La amplia prevalencia del personal civil era evidente, entre las localidades que se mencionan, siete pertenecían a las Fuerzas Armadas y veintinueve eran civiles.

Es por ello, que ante la designación de intendentes municipales que integraban las Fuerzas Armadas, por res. N° 82/76 se autorizó a éstos a percibir -con cargo a su respectiva comuna- el equivalente al viático que le correspondía por su condición de militares. Además, aquellos que no tuvieren domicilio en la zona donde presten servicios en carácter de intendente, tendrían derecho a que se le reconozcan los gastos de alquiler de las viviendas que ocupen, en caso que la comuna no le proporcione una.

Así las cosas, el 15 de Julio de ese mismo año, ante la disolución de los cuerpos deliberativos de los municipios, mediante la res. N° 95/76, se establecieron normas específicas para la sanción de ordenanzas generales, con el objeto de adecuar las resoluciones municipales con un criterio ajustado a la política del gobierno central. Es por ello, que se resuelve que los intendentes municipales ejercerían por sí las atribuciones la ley provincial N° 916. Dichas atribuciones serían las contenidas en artículos 13, 20 (inc. a, d -resoluciones-, e, f, h, j, k y m), 22,

23 y 49. Y, ad-referendum del Ministerio de Gobierno, las facultades de los arts. 6, 7, 20 (inc. b, c, d –ordenanzas- y g), 11, 47, 48 y 62 de la misma ley. Asimismo, establece que las resoluciones serán adoptadas por la sola decisión del intendente municipal.

Esta “*ley de municipalidades*”, sancionada en el año 1973, regulaba aquellas cuestiones relacionadas a la organización y administración de los municipios en la provincia. El art. 13<sup>12</sup> establecía las atribuciones y deberes del presidente del Consejo Municipal.

El art. 20<sup>13</sup>, por su parte se encargaba de fijar las atribuciones del Concejo Municipal, y el art. 22<sup>14</sup> los deberes de éstos. De esta manera, los intendentes se

---

<sup>12</sup>ART. 13.- El Presidente del Concejo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Concejo.
- b) Asumir la representación del municipio en su relación externa.
- c) Firmar todas las comunicaciones oficiales, documentos, poderes y actos jurídicos.
- d) Autorizar con su firma y la de quienes disponga el reglamento interno, cuando se trate de manejos de fondos de Tesorería.
- e) Asumir la responsabilidad de la faz ejecutiva de la administración municipal, dictando las resoluciones y actos tendientes a tal fin, dentro de las facultades delegadas por el Concejo.

Podrá, asimismo, fundado en razones de necesidad, adoptar las decisiones que estime conveniente; considerándose, en este último caso, que las medidas son ad-referéndum del cuerpo. En tal supuesto las mismas se tendrán por confirmadas si no fueran expresamente derogadas por el Concejo en la sesión inmediata siguiente.

<sup>13</sup>ART. 20.- Son atribuciones del Concejo: a) Dictar el reglamento interno; d) Sancionar (...) resoluciones de carácter general o especial para la realización de los fines del municipio, en las materias comprendidas en el artículo 6 de la presente Ley; e) Sancionar y aplicar penalidades por las infracciones a las ordenanzas municipales; f) Nombrar y remover al personal de la comuna por su sola decisión, excepto aquellos para los que el Estatuto de los agentes municipales establezca otra forma de nombramiento o remoción; h) Organizar o integrar organismos intermunicipales de coordinación y cooperación, así como también propiciar la formación de consorcios camineros y otras entidades para realizar obras y prestar servicios públicos comunes; j) Dividir el municipio en secciones territoriales para la mejor delimitación de la acción vecinal, a los efectos del artículo 173 de la Constitución Provincial; k) Adjudicar fondos a las juntas vecinales, para realizar obras o servicios en su esfera de acción; m) Adquirir, enajenar, gravar y en general disponer y administrar libremente de los bienes municipales, conforme se reglamente por ordenanza.

<sup>14</sup>Art. 22.- Las sanciones aplicables por el Concejo por violación o incumplimiento de ordenanzas municipales consistirán únicamente en penas de amonestación, multa de inhabilitación, las que podrán ser aplicadas en forma alternativa o conjunta, pudiéndose ordenar asimismo el decomiso o secuestro de artículos, productos o elementos encontrados en infracción y clausuras, desocupaciones, traslados o demoliciones de edificios, establecimientos industriales o comerciales y demás instalaciones en los casos que determinan las ordenanzas. La sanción de multa no podrá

arrogaron facultades que le correspondían a los cuerpos deliberativos previamente disueltos.

En cuanto al art. 23<sup>15</sup>, éste le otorgaba facultades para ordenar a las autoridades competentes, el allanamiento de domicilios particulares con el fin de comprobar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas referidas a la higiene, moral y seguridad. Y finalmente, el art. 49<sup>16</sup> regulaba aquello concerniente a las cuestiones financieras de los municipios.

Por otro lado, el 14 de octubre, a través de la res. N° 467 y ante la necesidad de agilizar la administración municipal (atento a las demoras del procedimiento), se dejó sin efecto la obligatoriedad dispuesta por resolución ministerial N° 95/76, de dictar ordenanzas ad-referéndum del Ministerio de Gobierno. Es por ello, que se obligó a los intendentes municipales a remitir mensualmente un detalle de las ordenanzas dictadas, con indicación de número, fecha y extracto del asunto que se trate cada una de ellas.

Con respecto a las actividades de los funcionarios, en el año 1977 comienzan a incrementarse. Es así, que por res. N° 8/77 se comisionó a la ciudad de San Carlos de Bariloche al Subsecretario de Gobierno, Jorge A. Brussa, al Director de Asuntos Municipales, Miguel C. Bressano y al Cr. Antonio Basile a realizar tareas encomendadas por el Ministro de Gobierno -Luis Ugarte- durante los días 7 al 13

---

exceder de la suma equivalente a cien (100) salarios mínimo, vital y móvil mensuales. La inhabilitación no podrá exceder de noventa (90) días. No obstante ello, podrá ser mantenida hasta tanto el infractor cumpla con las ordenanzas vigentes para el caso que dio lugar a la sanción. La policía de Río Negro prestará apoyo a los Concejos Municipales o a los Jueces de Falta, a los efectos de posibilitar el cumplimiento del presente Artículo.

<sup>15</sup>ART. 23.- El Concejo está facultado para recabar de las autoridades competentes, el allanamiento de los domicilios particulares, a los efectos de comprobar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas, referentes a la higiene, moral y seguridad.

<sup>16</sup>ART. 49.- Las partidas ingresadas al municipio por obras delegadas y en general por subsidios, aportes, etc. que tengan una afectación específica provincial o municipal, podrán ser utilizadas transitoriamente por la comuna para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja. Dicha utilización, que será dispuesta por el Concejo Municipal o por el funcionario en quien delegue la facultad, no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar regularizada en el término máximo de noventa (90) días, siempre que no exceda del mismo ejercicio financiero.

de enero de 1977, sin mencionarse en la resolución cuales eran las tareas que debían realizar.

Los días 16 al 18 de marzo de ese año, se llevó a cabo en forma *urgente* una comisión oficial realizada a los municipios y comisiones de fomento en la zona sur de la provincia, por el Director de Asuntos Municipales, Miguel Carlos Bressano. Ello surge, de la aprobación de los viáticos (Res. N° 151/77).

Hasta aquí, podemos ver que en ninguna de las resoluciones se menciona el motivo de las comisiones, ni las tareas que se encomiendan a los distintos funcionarios. Mucho menos se ve reflejado el porqué del carácter “urgente”.

Finalizando diciembre de 1977, se realizó una reunión de intendentes en la ciudad de Viedma. Esto surge de la resolución N° 470/77, en la cual se autoriza la contratación directa de alimentos con destino a dicha reunión.

Ahora bien, considero necesario hacer un paréntesis para destacar que mucha de la información que se extrajo de las resoluciones no surge de manera expresa, sino a través de un análisis sucinto de ellas. Y es así porque, como por ejemplo, en la resolución mencionada anteriormente, a partir de una contratación directa se encuentra otra información: que determinado día y en determinado lugar se realizó una reunión de intendentes. De no ser por ello, difícil hubiese sido tomar conocimiento de la misma, pues la información que hay en los documentos de la época estudiada es escasa.

En cuanto a las reuniones zonales de intendentes municipales, que desde entonces comenzaron a cobrar relevancia por su incrementación, de la res. N° 227/78 surge que se llevaron a cabo en las localidades de Ingeniero Jacobacci, El Bolsón, Catriel, Villa Regina y Choele Choel. Para ello, asistieron funcionarios, choferes y el Ministro de gobierno, Zenón Saúl Bolino en aquél entonces. También asistió el Director General de Defensa Civil, My. Adolfo Rafael Bellucci, de acompañante del ministro en las reuniones (Res. N° 231/78).

Asimismo, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de ese año, se realizó en Mendoza una reunión de Ministros de Gobierno. Allí concurrieron el Subsecretario de Justicia y Asuntos Legislativos, el Dr. José Aurelio Guzmán, el Director General

de Interior, Luis Alberto Lavenas, que fueron asistidos por el chofer Ángel Carlos Montiel (Res. N° 326/78).

El 14 de diciembre de 1978, mediante res. N° 344, se aprobaron los viáticos correspondientes a una comisión de servicios realizada en la ciudad de Bahía Blanca. Dicha comisión, fue encabezada por el Director General de Situación, Roberto Ottino y realizada para cumplir con gestiones inherentes a su cargo, la cual se realizó con *suma urgencia* e impidió cumplir con los requisitos previos de la resolución que la dispone. Ese mismo día, y del mismo modo, ante la inminente necesidad de enviar a la ciudad de Buenos Aires al Director General de Defensa Civil, a realizar gestiones *de carácter reservados*, se optó como excepción -por razones de urgencia y seguridad del servicio- el medio de transporte aéreo (Res. N° 347 y 370).

A lo largo del año 1979, se continuaron haciendo reuniones zonales de intendentes, por ejemplo, del 11 al 18 de marzo, se concretaron en las localidades de Choele Choel, General Roca, Cipolletti, Bariloche, Ing. Jacobacci y San Antonio Oeste. Del mismo modo, por res. N° 119 se estableció que el Director de Administración Comunal, Alejandro Kosta, el Director de comisiones de fomento, Carlos Citta y el chofer Montiel, acompañarían al Ministro de Gob. en las reuniones zonales de intendentes que se celebrarían a partir del 31 de julio, por el término de diez días, en San Antonio Oeste, Ing. Jacobacci, Bariloche, Cinco Saltos, Gral. Roca y Choele Choel. Los gastos de estas comisiones se gestionaron por res. N° 182/79.

Por otro lado, la res. N° 123/79 aprobó los gastos que generó la comisión de servicios de carácter reservado realizada en la Capital Federal por el señor Fortunato Antonio Corrales, a los efectos de realizar “trámites encomendados por el Ministro” y en la res. N° 158/79, se autorizó al Director General de Situación, Roberto Ottino, a realizar gestiones de carácter reservado y de manera urgente a la ciudad de Buenos Aires, por diez días. En esa ocasión, por razones de *seguridad*, se optó como medio de transporte la vía aérea.

En noviembre del ese año, por resolución N° 216 se aprobó la realización de reuniones de intendentes en las distintas localidades de la provincia, a partir del 19 de noviembre -durante diez días- donde participaron el Ministro de Gobierno,

Saúl Bolino, el Subsecretario de justicia y asuntos legislativos, el Dr. José Aurelio Guzmán, el Secretario de gobierno, Miguel Ángel Noguer, el Director general del interior, Dr. Lavenas, el Director de administración comunal, Alejandro Kosta, el Director de comisiones de fomento, Carlos Citta y los choferes Ángel Montiel y Juan Edmundo Abeiro. En la resolución N° 249 se aprobaron los viáticos por las reuniones, dejando constancia que por razones de servicios, Carlos Citta no pudo concurrir.

Por otro lado, y a los efectos de realizar gestiones de carácter reservado encomendadas por el Ministro de Gob. a la ciudad de Buenos Aires, se comisionó por tres días al Director general de Situación Roberto Ottino (Res. N° 232 y N° 244). Asimismo, la res. N° 238/79 establecía enviar por el término de cuatro días a la ciudad de Buenos Aires al Jefe del departamento de operaciones -de la Dirección general de defensa civil- Antonio Fernández, para concurrir a la Subsecretaría de Movilización *“a cumplir con las órdenes emanadas de la misma”*.

Durante el año '80, el Director general de situación, Roberto Ottino, fue trasladado a la ciudad de Buenos Aires en avión para realizar tareas encomendadas por el Ministro de Gobierno, Zenón Saúl Bolino. Dichas tareas no se especifican en los documentos estudiados (Res. N° 15 y N° 30). Del mismo modo, sin puntualizar la tarea a realizar, la res. N° 46/80 envía por un día a la ciudad de Punta Alta al agente Juan Cáceres a realizar gestiones encomendadas por el Ministro de Gobierno. Los gastos que demandó dicha gestión fueron aprobados por resolución N° 51.

El 10 de Abril de 1980, por resolución N° 56 se anticiparon diversos viáticos. Los gastos eran para combustible, atento a las reuniones zonales de intendentes que se realizarían nuevamente en las distintas localidades del interior de la provincia. También se hace un anticipo en gastos de cortesía y homenaje, dando intervención a la delegación contable de la provincia y se designa como administrador para ello, al Director Gral. de Interior, Luis Alberto Lavenas. Además, se establece comisionar por el término de siete días al Subsecretario de justicia y asuntos legislativos, José Aurelio Guzmán, al Subsecretario de gobierno, el Dr. Miguel Ángel Noguer, al Director general de interior, Luis Alberto Lavenas, al Director de administración

comunal, el Cr. Alejandro Kosta, y a los choferes Ángel Montiel, Osvaldo Tagliani y Juan Abeiro, quienes acompañarían al Ministro -Saúl Bolino- a las reuniones zonales de intendentes a realizarse en los municipios del interior de la provincia.

Por otro lado, en un documento firmado el 28 de abril de 1980 -res. N° 65- autoriza destacar en comisión de servicios al Subsecretario de gobierno, al Director general del interior, al Director de personas jurídicas (Eduardo Rosso), al Director general de administración comunal y dos choferes. Estos funcionarios participaron junto al Ministro en las reuniones zonales de intendentes que se realizaron en la localidad de Ingeniero Jacobacci. La resolución que aprobó los viáticos fue la N° 74.

Asimismo, la res. N° 115 de fecha 25 de julio de 1980, establecía que junto al Ministro de gobierno, Saúl Bolino, el Subsecretario justicia y asuntos legislativos, José Aurelio Guzmán, el Director general del interior Luis Alberto Lavenas, y el Director de administración comunal, Alejandro Kosta, formarían parte de la comitiva que encabezaba el gobernador de la provincia, quién realizaría reuniones zonales de intendentes en distintas localidades del interior de la provincia por el término de quince días. Los viáticos fueron aprobados por res. N° 137.

Por otro lado, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, se llevó a cabo una reunión nacional de ministros de gobiernos provinciales. A la cual asistió el Ministro de nuestra provincia, junto con Luis Alberto Lavenas y el chofer Ángel Montiel, quienes lo acompañaron. Ello surge de la res. N°195/80, la cual aprobó los gastos.

Simultáneamente, Saúl Bolino, acompañado por varios funcionarios, realizaba “giras” por las distintas localidades de la provincia. Ello se puede extraer de la res. N° 135/80, la cual aprueba comisionar por dos días a la ciudad de General Roca al chofer Ángel Montiel, a los fines de trasladar al Ministro. También se hizo por las localidades del Alto Valle y San Carlos de Bariloche, en ese caso, la res. N° 212/80 expresa que por razones de servicios, José Guzmán y Alejandro Kosta no habían participado. No obstante, en esa gestión participó Luis Alberto Lavenas, acompañado por el chofer Ángel Montiel. En otra ocasión, durante los días 25 al 28 de marzo de 1981, la res. N° 41 aprobó los gastos que demandó el traslado del Ministro a las distintas localidades del Alto Valle.

Por resolución N° 111/81 se estableció que debía destacarse en comisión de servicios al señor Néstor Romero y Luis Ramaciotti, durante tres días, a los fines de realizar gestiones encomendadas por el Ministro de Gobierno a la ciudad Buenos Aires, a realizarse con carácter urgente y mediante el traslado por vía aérea.

En cuanto a las visitas a las comisiones de fomento, son varias. En particular, el 27 de noviembre del año '81 por res. N° 160 se encargó al Director de comisiones de fomento, Carlos Citta realizar visitas a las distintas comisiones de fomento de la Línea Sur y el Alto Valle, por el lapso de diez días, junto al chofer Osvaldo Tagliani. La res. N° 178 aprobó los gastos de las visitas.

En lo que respecta al año 1982, la primera resolución de ese año (Res. N° 01) del 8 de enero, resolvió encomendar por el término de 20 días al Director de Comisiones de Fomento, Carlos Citta, a los fines de visitar las comisiones de fomento de las distintas localidades del interior de la provincia.

Durante ese año, también se llevó a cabo una comisión de servicios en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el director Gral. de Defensa Civil, Adolfo Bellucci, quien recibió *instrucciones precisas* impartidas por la Dirección Nacional de Defensa Civil. Según la resolución que aprueba los gastos, la tarea fue realizada “en forma real y efectiva” (Res. N° 114).

Finalmente, y en lo que respecta a este primer capítulo, en el año 1983, se encuentran dos documentos que envían a funcionarios a realizar *gestiones* encomendadas por el Ministro de Gobierno. Estos son, la res. N° 257, de fecha 10 de noviembre, en la cual se comisiona por tres días al asesor del Ministerio, José Francisco Pérez para viajar la ciudad de Buenos Aires, y la res. N° 258, a los mismos fines, autorizando enviar hacia la localidad de El bolsón -por el término de tres días- al señor Lorenzo Kelly, desde la ciudad de Buenos Aires. De este último funcionario no se ha encontrado información al respecto, y esa resolución es la única -de las estudiadas- que lo nombra.

## CAPÍTULO II. CAPACITACIONES Y CURSOS DE INTELIGENCIA.

En este capítulo se analizarán las resoluciones que autorizan viáticos para capacitaciones y cursos, las cuales son diversas. Podemos observar que hubo capacitaciones en materia contable, como así también cursos y seminarios de inteligencia en distintos lugares del país, a los cuales asistían oficiales que se encontraban en nuestra provincia.

Así, el 27 de enero del 76, se autorizaron 275 días de viáticos para el oficial auxiliar Alberto Aguiana, y los oficiales subayudantes Héctor Alberto Pereyra, Rubén Oscar Mazzei y Héctor Eloy Franco. Ellos se trasladarían a Capital Federal a los efectos de participar en un curso de inteligencia, que se desarrollaría en la Escuela Naval.

Entrando al año 1978, precisamente el 20 de febrero, se gestionó el pago por adelantado de 275 días de viáticos a los oficiales de ayudantes Carlos Alberto Díaz Campano y Jorge Alberto Peloso, como así también 274 días al Sargento Moisés Paniagua y el Cabo Juan Antonio Kaiser, quienes concurrirían a un curso de inteligencia llevado a cabo en dependencias del Estado Mayor de la Armada Argentina, en la Capital Federal. La iniciación del curso estaba prevista para el día 01/03/1978 y 22/02/1978 respectivamente, y con una duración aproximada de nueve meses.

Durante ese mismo año, por res. N° 170 se encomendó a la Base Naval de Puerto Belgrano, al Director General de Situación (Roberto Ottino), al Asesor del Ministro de Gobierno (Victorio Barrera) y al chofer (Juan Edmundo Abeiro) con el objetivo de *realizar trámites con carácter reservado*.

El 11 de julio, se encomendó al Director General de Situación a la ciudad de San Carlos de Bariloche, a realizar gestiones inherentes a su cargo. Lo que se destaca de esta resolución, es que se considera que por razones de urgencia y seguridad, las gestiones a realizar eran de carácter reservado, y se eligió para esa oportunidad y como excepción, el medio de transporte aéreo.

En fecha 19 de junio de 1979, por resolución N° 94, se destacó en comisión de servicios a Capital Federal al Dir. Gral. de Defensa Civil, My. Adolfo Rafael Bellucci,

con la finalidad de participar en un seminario que dictaría el Ministerio de Defensa Nacional a todos los directores de la provincia, y por razones de *urgencia y necesidad* se utilizó también en esa ocasión como vía excepcional al transporte aéreo. Asimismo, este funcionario también asistió al “Primer Seminario de Defensa Civil”, realizado en el año 1982 en la ciudad de Buenos Aires, teniendo una duración de seis días (Res. N° 165 y N° 180).

Por otro lado, en el año 1981, por res. N° 19, se gestionó el anticipo de 274 días de viáticos al oficial auxiliar Jorge Alberto Galera, al oficial ayudante Raúl Antonio Ricci, al oficial ayudante Waldo Raúl Argañaraz y oficial ayudante Alberto Mario Rigüero, para concurrir al curso de capacitación de inteligencia llevado a cabo en la dependencia de la armada, en Capital Federal, cuya intervención está prevista para el día 23/02/81 y con una duración de nueve meses, abonando a los oficiales mencionados el 100% del viático. Dicha resolución fue también publicada en el boletín oficial de la época.

En lo que se refiere al “asesoramiento contable” podemos encontrar varios documentos. En particular, la res. N° 171 del año '80, que aprobó una comisión de servicios a las municipalidades de San Antonio Oeste y Choele Choel, para brindar asesoramiento contable, a cargo del Director de administración comunal, Alejandro Kosta, y la res. N° 175/80 donde se aprobaban los gastos que había demandado la misma.

Este funcionario, de profesión contador, era quien se encargaba de llevar a cabo las tareas de asesoramiento en materia contable. Del mismo modo, la res. N° 35 y 36 del año 1981 aprobaron el anticipo de viáticos para llevar a cabo comisiones con la finalidad de visitar las distintas municipalidades en las localidades del Alto Valle, la Línea Sur y la zona Andina. Asimismo, por res. N° 120 se gestionó el asesoramiento contable en las municipalidades ubicadas en el Medio y el Alto Valle, que brindaría este mismo funcionario, acompañado esta vez por el chofer del misterio, Jacinto Churraín, por ocho días. Sin embargo, la res. N° 136 estableció que se aprobaron los gastos sólo por seis días, es decir, del 20 al 26 de junio de 1982, ya que debido a desperfecciones mecánicas ocasionadas en cercanías de la localidad de Choele

Choel no fue posible continuar con el itinerario fijado, debiendo dar por finalizada la comisión en esa localidad.

Por último, la res. N° 121/82 y a los mismos fines que las anteriores, se resuelve destacar en comisión de servicios a Kosta, hacia las municipalidades de Guardia Mitre, Gral. Conesa y San Antonio oeste, como así también la res. N° 161/82, pero en esa oportunidad, a las distintas localidades del Alto y Medio Valle.

### **CAPÍTULO III. OTROS.**

En este último capítulo, se analizarán aquellas resoluciones que tienen que ver con contrataciones directas, renunciaciones y demás cuestiones relativas a los costos.

Con respecto a las contrataciones, en el año 1976, se aprobaron mayores costos para la adquisición de armamentos, municiones, explosivos y afines, destinados a la Jefatura de la provincia de Río Negro, que fueron autorizados por la res. N° 246. Es llamativo, aunque ello corresponde a un análisis de tipo económico, como se utilizaban grandes cantidades de dinero destinadas a compras de explosivos y armas.

En junio de 1979, se aprobó la renuncia de la señora Elba R. Chianni del cargo que ocupaba en la Dirección General de Situación. De la misma manera, en enero del año 80, se aceptó la renuncia de un agente perteneciente a la misma Dirección, esta vez se trataba del señor Nicodemo Jorge Gamero (Res. N° 06/80).

Durante el lapso del 9 de junio al 20 de agosto de 1981, fue designado intendente interino de la ciudad de Catriel el sr. Luis Alberto Lavenas (que era Dir. Gral. de Interior), ello surge de la res. N° 148, la cual aprobó los trámites correspondientes con el fin de lograr el pago de la diferencia de haberes que le correspondían al funcionario.

De acuerdo a la res. N° 104/81 se gestionó una contratación directa con la emisora local LU15 radio Viedma, para difundir frases de campaña promocional, de lunes a viernes en los programas "Resumen y a nuestro estilo" a partir del primero de agosto al 31 de diciembre de ese año. También, mediante una contratación directa

-por res. N° 105/81- se aprobó la contratación con la firma “Chrismar ediciones” de Bahía Blanca, para la adquisición de 18 ejemplares del libro “Rio Negro pasado y presente”.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el Cr. Alejandro Kosta era el Director de administración comunal y quien asesoraba a los demás funcionarios en materia contable, se resolvió autorizar viáticos por el término de cinco días a la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los fines de asistir a la reunión del grupo de trabajo a cargo la elaboración del código tributario municipal (Res. N° 89/83).

### TÍTULO V. CONCLUSIONES.

A partir de la información recolectada y del análisis de la misma, considero que se han podido cumplir en gran parte los objetivos propuestos al inicio del trabajo. Asimismo, me detengo para resaltar la importancia de la fuente, que resulta novedosa y constituye un aporte para reconstruir el pasado reciente en nuestra provincia.

Mediante el estudio de las resoluciones del Ministerio de Gobierno de Río Negro, fue posible interpretar cómo se fue gestando y operando el pasado dictatorial a lo largo de los años. Las mismas, brindan información sobre los movimientos de los funcionarios pertenecientes a la esfera del Poder Ejecutivo, quienes se trasladaban constantemente hacia las localidades del interior de la provincia, como así también demuestran los viajes que se realizaban hacia fuera del territorio rionegrino.

En efecto, he concluido que el Plan Martillo comenzó a gestarse años anteriores al dictado de la Directiva N° 1/80, la cual obligaba a los intendentes a elevar informes detallados sobre las actividades que se desarrollaban en los municipios, tanto de los individuos particulares como de organizaciones, a los fines de continuar la lucha contra el *enemigo interno*.

Esto significa, que la Directiva N° 1/80 fue producto de acciones y decisiones que fueron tomadas con anterioridad a la fecha de su emisión, ya que conforme las resoluciones ministeriales del año 1976, que nos brindan un panorama sobre las facultades otorgadas a los intendentes, queda claro que los objetivos de la Directiva *-fortalecer el patrimonio espiritual, cultural y material de la provincia y afianzar el orden legal vigente contra la agresión subversiva marxista-* se estaban comenzando a implementar en el nivel local *a priori* a su dictado.

Esto es así, porque de la misma documentación surge que desde el año 1977 en adelante, se empezaron a realizar con notable frecuencia reuniones zonales de intendentes y visitas a comisiones de fomento –realizadas por funcionarios civiles– que a mi modo de ver, cumplían con un claro objetivo de vigilancia y control sobre ciertos sectores de la población local. También, es notoria la importancia que se les daba a las capacitaciones y a los cursos de inteligencia, a los cuales asistían importantes funcionarios y personal policial.

La Dirección General de Situación, dependiente del Ministerio de Gobierno, era el lugar donde se centralizaba la información proveniente de los municipios, por este motivo, el Director General de Situación era una figura muy importante, que en varias oportunidades se trasladaba a lugares como Buenos Aires y Bahía Blanca, funcionando como nexo entre el Ministerio del Interior de la Nación en el manejo de la información.

Luego del dictado de la Directiva, ésta se convirtió en un pilar muy importante que vino a contornear cuales eran los roles y pautas a seguir en los distintos ámbitos (laboral, judicial, educativo, cultural, etc.). Por ejemplo, con respecto a las renunciaciones de personal en la Dirección General de Situación en el año 1980, si bien no se registra el motivo de la misma, es probable que obedezca a cuestiones de índole ideológica, ya que en este entonces la norma obligaba a erradicar al personal con antecedentes ideológicos contrarios al régimen.

La municipalización de la dictadura en Río Negro, permitió instalar la participación de civiles en las intendencias, centralizando las decisiones importantes en el nivel nacional y delegando sólo funciones operativas a los niveles comunales.

Por otro lado, me animo a concluir que con esta base de datos empírica, hay indicios suficientes para afirmar que los municipios en la provincia de Río Negro fueron uno de los centros de atención del gobierno militar, dado que hubo colaboración de sectores civiles en el manejo de la información de la población, tal es el caso de los intendentes municipales, y funcionarios del Poder Ejecutivo, cumpliendo de este modo, un rol significativo en el mantenimiento del régimen. Asimismo, esa información perteneciente a la vigilancia local, venía también a cumplir con las obligaciones que tenían los gobernadores, de tener “*un amplio conocimiento de la realidad circundante*”, tal como se había fijado en la 3<sup>ra</sup> reunión de gobernadores de 1977.

Por último, queda claro que el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional buscaba obtener una forma de legitimarse, con un cambio profundo en el país, pero no solo a través de la fuerza, ya que además -como se puede observar en la Directiva N° 1/80- se pretendía “resocializar” a una parte la población bajo ciertas creencias que inspiraban al *Ser Nacional*, mediante la inculcación de ciertos valores, campañas de difusión radial, con la eliminación de la ideología marxista, la prohibición de determinados libros, reclamos laborales, etc. Dicha estrategia de resocialización, pretendía lograrse con el Plan Martillo, y a su vez, serviría para alcanzar los objetivos de unión nacional, desarrollo económico y seguridad. En estos pilares se basaba la preocupación por el aumento de la subversión, asociada directamente con el atraso económico.

**TITULO VI. ANEXO.**

En el siguiente link puede encontrar las fotografías que han sido utilizadas como fuente empírica del presente trabajo:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1wiGaGOLiR85UZdZa-Vs35DKr6FX4-RIK>

Los ocho cuadros anexados al presente, pertenecen al primer análisis que se realizó de la documentación, que fue dividido de acuerdo al año, número de resolución, fecha, tema y quien la firma.

**AÑO 1976:**

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
20	27/01/1976	Viáticos para curso de inteligencia	Jorge Félix FRÍAS
1	26/03/1976	Disolución de Consejos Municipales en RN	Ernesto TROTZ
23	06/04/1976	Viáticos para curso de inteligencia	Ernesto TROTZ
91	20/04/1976	Comisión de ss. en Bahía Blanca, SAO, Cipolletti	Ernesto TROTZ
69	02/06/1976	Traslado de KOSTA a SAO	José GREGORIO
82	11/06/1976	Viáticos a intendentes municipales de las FFAA	Adolfo ROEMHILD
94	15/06/1976	Gasto de combustible para intendentes	Adolfo ROEMHILD
95	15/06/1976	Facultades de intendentes municipales	Adolfo ROEMHILD
246	25/08/1976	Adquisición de armamentos, explosivos, etc.	Adolfo ROEMHILD
372	27/9/1976	Traslado a Bs. As. del Director de Seguridad	Adolfo ROEMHILD
434	06/10/1976	Curso de inteligencia en Capital Federal	Adolfo ROEMHILD
436	07/10/1976	Comisión de servicios en Bs. As. -Subsecretario de	Adolfo

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

		Gov.-	ROEMHILD
452	11/10/1976	Autorización de tiempo pleno al contador KOSTA	Adolfo ROEMHILD
466	13/10/1976	Inspección de las Asociaciones Civiles	Adolfo ROEMHILD
467	14/10/1976	Administración de ordenanzas municipales	Adolfo ROEMHILD
489	15/10/1976	Comisión de servicios en Bs. As. -Min. de Gob.-	Adolfo ROEMHILD
569	09/11/1976	Traslado del Subsecretario de Informaciones	Adolfo ROEMHILD
629	18/11/1976	Comisión de servicios en Bs. As -Dir. de Situación-	Adolfo ROEMHILD
604	16/11/1976	Comisión de servicios en Bs. As. -Subsecretario de Gobierno-	Adolfo ROEMHILD

### AÑO 1977:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
8	07/01/1977	Comisión de servicios en Bariloche	Luis UGARTE
15	14/01/1977	Pasajes a Bs.As. para el Subsecretario de Justicia	Luis UGARTE
24	19/01/1977	Comisión oficial en Sierra Grande	Luis UGARTE
151	18/03/1977	Comisión oficial en Zona Sur de RN.	Luis UGARTE
154	28/03/1976	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Bariloche	Luis UGARTE
157	03/03/1977	Comisión de ss. en Bs. As.	Luis UGARTE
292	25/07/1977	Traslado a Bs. As. del Dir. Gral. de Situación	Luis UGARTE
356	05/10/1977	Pasaje para ex- Dir. Gral. de Situación a Bs. As.	Miguel V. GARCIA
381	27/10/1977	Sistema Adm. de Coordinación del Área de SAO	Miguel V. GARCIA
387	28/10/1977	Investigación respecto a demoras en actuaciones	Miguel V. GARCIA
453	21/12/1977	Pasaje de Comodoro Rivadavia a Viedma	Zenón S. BOLINO
470	30/12/1977	Reunión de intendentes en Viedma	Zenón S. BOLINO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

## AÑO 1978:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
35	20/02/1978	Curso de inteligencia	Zenón S. BOLINO
39	23/02/1978	Comisión de servicios a Bahía Blanca -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
43	24/02/1978	Aprobación de viáticos	Zenón S. BOLINO
66	16/03/1978	Comisión de servicios a Bahía Blanca -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
170	26/06/1978	Comisión de ss. en la Base Naval de Pto. Belgrano	Zenón S. BOLINO
171	27/06/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Pto. Belgrano	Zenón S. BOLINO
172	30/06/1978	Comisión de ss. en Ing. Jacobacci	Zenón S. BOLINO
173	30/06/1978	Comisión de ss. en Choelechoel	Zenón S. BOLINO
185	11/07/1978	Comisión de ss. en Bariloche -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
189	13/07/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Pto. Belgrano	Zenón S. BOLINO
218	28/08/1978	Comisión de servicios en Capital Federal -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
222	31/08/1978	Comisión de servicios en Bs. As. -Dir. Gral. de Defensa Civil-	Zenón S. BOLINO
226	06/09/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Capital Federal	Zenón S. BOLINO
227	11/09/1978	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
229	14/09/1978	Aprobación de gastos por comisión de servicios en Bs. As.	Zenón S. BOLINO
231	22/09/1978	Dir. Gral. de Def. Civil acompaña al Ministro a reunión de intendentes	Zenón S. BOLINO
242	06/10/1978	Comisión de ss. en el interior de la provincia y Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
244	06/10/1978	Dir. Gral. de Def. Civil acompaña al Ministro a reunión de intendentes	Zenón S. BOLINO
265	24/10/1978	Traslado del Ministro de Gob. a Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
268	24/10/1978	Aprobación de gastos por reuniones de intendentes zonales	Zenón S. BOLINO
269	24/10/1978	Aprobación de gastos por reuniones de intendentes zonales	Zenón S. BOLINO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

270	24/10/1978	Comisión de ss. en Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
271	24/10/1978	Traslado del Dir. de Comisiones de Fomento (Carlos Citta)	Zenón S. BOLINO
274	24/10/1978	Aprobación de gastos por inspección a las comisiones de fomento	Zenón S. BOLINO
283	30/10/1978	Inspección a comisiones de fomento en el interior de RN	Zenón S. BOLINO
286	31/10/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
288	31/10/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
293	02/11/1978	Traslado de un funcionario militar a Bahía Blanca	Zenón S. BOLINO
294	03/11/1978	Traslado de Bolino a Villa Regina	Zenón S. BOLINO
303	07/11/1978	Aprobación de gastos por traslado de funcionario militar a Bahía B.	Zenón S. BOLINO
325	22/11/1978	Inspección a comisiones de fomento en localidades de la Línea Sur	Zenón S. BOLINO
326	27/11/1978	Reunión de Ministerios de Gob. en Mendoza	Zenón S. BOLINO
330	29/11/1978	Aprobación de gastos por comisiones de ss. en el interior de RN	Zenón S. BOLINO
344	14/12/1978	Aprobación de gastos por comisión de ss. en Bahía B.	Zenón S. BOLINO
347	14/12/1978	Comisión de ss. en Bs. As. -Dir. Gral. de Def. Civil-	Zenón S. BOLINO
370	29/12/1978	Aprobación de gastos por comisión de servicios en Bs. As.	Zenón S. BOLINO

### AÑO 1979:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
22	02/03/1979	Comisión de ss. en Bs. As. -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
21	05/03/1979	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
23	05/03/1979	Ss. extraordinarios Ángel C. Montiel	Zenón S. BOLINO
71	21/05/1979	Comisión de ss. en Bs. As. -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
93	19/06/1979	Renuncia a cargo en la Dirección Gral. de Situación	Zenón S. BOLINO
94	19/06/1979	Seminario de Defensa Nacional en Capital Federal	Zenón S. BOLINO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

96	26/06/1979	Aprobación de gastos en comisión de ss. en Bs. As.	Zenón S. BOLINO
119	25/07/1979	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
123	27/07/1979	Comisión de ss. en Capital Federal	Zenón S. BOLINO
158	29/08/1979	Comisión de ss. en Bs. As. -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
182	02/10/1979	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
216	13/11/1979	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
232	11/12/1979	Comisión de ss. en Bs. As. -Dir. Gral. de Situación-	Zenón S. BOLINO
238	14/12/1979	Aprobación de gastos en comisión de ss. en Bs. As.	Zenón S. BOLINO
244	19/12/1979	Aprobación de gastos en comisión de ss.	Zenón S. BOLINO
249	24/12/1979	Aprobación de gastos en comisión de ss.	Zenón S. BOLINO

### AÑO 1980:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
6	14/01/1980	Renuncia del agente N. Gamero	Zenón S. BOLINO
15	13/02/1980	Comisión de ss. del Dir. Gral. De situación a Bs. As.	Zenón S. BOLINO
30	28/02/1980	Aprobación de gastos por com. de ss. Res.15/80	Zenón S. BOLINO
46	24/03/1980	Comisión de ss. a Punta Alta	Zenón S. BOLINO
51	28/03/1980	Aprobación de gastos por com. de ss. Res.46/80	Zenón S. BOLINO
56	10/04/1980	Reuniones zonales de intendentes	Zenón S. BOLINO
65	28/04/1980	Reuniones zonales de intendentes en Jacobacci	Zenón S. BOLINO
74	8/05/1980	Aprobación de gastos por com. de ss. Res.65/80	Zenón S. BOLINO
115	25/07/1980	Aprobación de gastos por com. de ss.	Zenón S. BOLINO
135	29/08/1980	Traslado de Bolino a Gral. Roca	Zenón S. BOLINO
137	4/09/1980	Aprobación de gastos por com. de ss. Res. 115/80	Zenón S. BOLINO
169	21/10/1980	Depositario de bienes patrimoniales	Zenón S.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

			BOLINO
171	23/10/1980	Asesoramiento contable en SAO y Choelechoel	Zenón S. BOLINO
175	31/10/1980	Aprobación de gastos Res. 171/80	Zenón S. BOLINO
195	9/12/1980	Reunión nacional de Min. de Gob. en Santa Rosa	Zenón S. BOLINO
212	29/12/1980	Aprobación de gastos por com. de ss. Res. 184/80	Zenón S. BOLINO

### AÑO 1981:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
19	11/02/1981	Anticipo de viáticos para curso de inteligencia	Zenón S. BOLINO
35	17/03/1981	Anticipo de viáticos para la visita a municipalidades del alto valle	Zenón S. BOLINO
36	17/03/1981	Aprobación gastos por com. De ss. (asesoramiento contable en municipalidades de la línea sur)	Zenón S. BOLINO
41	31/03/1981	Viáticos para com. de servicios en el Alto Valle	Zenón S. BOLINO
104	4/09/1981	Contratación directa radio de Viedma	Alfredo J. CARABAJAL
105	4/09/1981	Contratación directa de libros	Alfredo J. CARABAJAL
111	7/09/1981	Comisión de servicios a Bs. As.	Alfredo J. CARABAJAL
128	12/10/1981	Servicio militar obligatorio de agente	Alfredo J. CARABAJAL
148	10/11/1981	Pago a intendente interino de Catriel	Alfredo J. CARABAJAL
155	20/11/1981	Transferencia de bienes patrimoniales	Alfredo J. CARABAJAL
160	27/11/1981	Visitas a comisiones de fomento en el Alto Valle y la Línea Sur	Alfredo J. CARABAJAL
178	17/12/1981	Aprobación gastos por com. de ss. Res. 160/81	Alfredo J. CARABAJAL

### AÑO 1982:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
1	8/01/1982	Visita comisiones de fomento en localidades del	Alfredo J.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

		interior	CARABAJAL
88	21/05/1982	Visita a municipalidades para brindar asesoramiento contable	Alfredo J. CARABAJAL
120	17/06/1982	Asesoramiento contable a municipalidades del medio y alto valle	Alfredo J. CARABAJAL
114	16/06/1982	Comisión de ss. en Comodoro Rivadavia	Alfredo J. CARABAJAL
121	17/06/1982	Asesoramiento contable en Guardia Mitre, Conesa y SAO	Alfredo J. CARABAJAL
136	2/07/1982	Viáticos por com. de ss. Res. 120/82	Alfredo J. CARABAJAL
161	28/07/1982	Aprobación de viáticos por asesoramiento contable	Alfredo J. CARABAJAL
165	29/07/1982	Seminario de Defensa Civil en Bs. As.	Alfredo J. CARABAJAL
180	10/08/1982	Aprobación de viáticos por seminario de Def. Civil	Alfredo J. CARABAJAL

### AÑO 1983:

RES. N°	FECHA	TEMA	FIRMANTE
89	16/05/1983	Reunión para creación del Código Tributario Municipal	Alfredo J. CARABAJAL
257	10/11/1983	Comisión de servicios a Bs. As.	Alfredo J. CARABAJAL
258	11/11/1983	Comisión de servicios desde Bs. As. al Bolsón	Alfredo J. CARABAJAL

Fuente: elaboración propia.

## TITULO VII. BIBLIOGRAFÍA.

- ÁGUILA Gabriela; “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales”, en Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2013.
- BASUALDO, Victoria; “Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina: Los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz”. Revista Engranajes de la Federación de Trabajadores de la Industria y Afines (FETIA), Número 5 (edición especial), 2006.
- BOHOSLAVSKY, Juan Pablo; “¿Usted también, doctor?: Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura”. 1ª ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2015.
- -----; Informe sobre la complicidad financiera: concesión de préstamos a Estados que cometen violaciones manifiestas de los derechos humanos. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/28/59, año 2014.
- CANELO, Paula; “Construyendo elites dirigentes. Los gobernadores provinciales durante la última dictadura militar (Argentina, 1976-1983)”, Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti” Córdoba (Argentina), 2011. ISSN 1666-6836.
- -----; “La importancia del nivel municipal para la última dictadura militar argentina. Un estudio a través de sus documentos reservados y secretos (1976-1983)”, HISTORIA N° 48, vol. II, 2015. ISSN 0073-2435.
- BÖHM María Laura; “Los crímenes de Estado, la complicidad civil y el sistema punitivo”. En Letra. Derecho Penal, Año 1, Nro. 1, Buenos Aires, 2018.
- CHILLIER Gastón y BALARDINI Lorena; “La complicidad civil con la dictadura argentina”, (Publicado el 23/03/2014).

- FRANCO, Marina; La "teoría de los dos demonios", un símbolo de la posdictadura en la Argentina; North Carolina State University. Department of Foreign Languages and Literatures; A contracorriente; 11; 2; 1-2014; 22-52.
- MEREB, Ayelén, "Control político y vigilancia militar durante la última dictadura en la Argentina. Aportes desde una mirada microhistórica en El Bolsón, Río Negro". Sección Ciencias Sociales • Vol. 21 N° 4, año 2018. ISSN 1851-3123.
- ROCHA Andrea, MILBERG Luciana, ALONSO Mariel y BALARDINI Lorena; "La trayectoria de la cuestión civil en el proceso de justicia argentino". En Derechos humanos en argentina. Informe 2015.
- RODRÍGUEZ Laura Graciela; "Descentralización municipal, intendentes y "fuerzas vivas" durante el Proceso (1976- 1983)", Cuestiones de Sociología (5-6), 369-387. Memoria Académica, 2009.
- SORDO Guiliana, "La complicidad empresaria de la dictadura aliada de la impunidad y el poder". La primera piedra: Año 2017.
- SUAREZ, Rubén, "Secreto. El Silencio de los Intendentes. Una aproximación al estudio de las formas represivas y de control social en el ámbito municipal durante la dictadura. El plan "Martillo" y sus antecedentes en la provincia de Río Negro (1977-1983)", año 2016.
- VISCONTI, Marcela; "Los cómplices. Delito económico y dictadura en el cine argentino de los 80s". Ponencia publicada en las Actas del V Seminario Internacional Políticas de la Memoria "Arte y Memoria: miradas sobre el pasado reciente" (versión en CD). Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 4 al 6 de octubre de 2012.

### **Normativa:**

- Directiva Nro. 1/80 "Martillo": Cte. Julio Alberto Acuña, 15 de abril de 1980.
- Ley N° 916, provincia de Río Negro, 30 de noviembre de 1973.
- Ley nacional N° 21.460, 18 de noviembre de 1976.
- Ley nacional N° 21.461, 19 de noviembre de 1976.